

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA VIERNES 18 DE SETIEMBRE DEL 2009

En la ciudad de Ayacucho, a los Dieciocho días del mes de Setiembre del año dos mil nueve, siendo las Doce del Medio Día, se reunieron en la Sala de Regidores de la Municipalidad Provincial de Huamanga, los miembros del Concejo Municipal, Presididos por el Señor Alcalde Arq. Germán Salvador Martinelli Chuchón; quien solicita para aperturar la sesión la verificación de la asistencia, de los señores Regidores, comprobándose la presencia de los siguientes miembros del Pleno de Concejo: Oscar Huamán Carpio, Socorro Arce Hernández, David Huancahuari Tueros, Fredy La Rosa Toro Gómez, Francisco Toledo Villacresis, Yuri Gutiérrez Gutiérrez, Orlando Sulca Castilla, y Javier Cleto Zaga Bendezú. Con la incomparecencia de los regidores: Edgar Asto Reza, Elva Pozo Calderón y Walter Ascarza Olivares justificado mediante documento y aceptado en esta sesión. Todos ellos, con la finalidad de tratar en Sesión Extraordinaria, la siguiente:

AGENDA:

- 1.- Programa de Inversiones con recursos ordinarios.
- 2.- Informe y Situación del Área de Imagen Institucional.

A).- Se da inicio a la Sesión verificándose el quórum correspondiente.

B).- DESPACHOS.-

En esta estación se da cuenta de que no existe documentos para despacho.

C).- INFORMES.-

En esta estación no se presentan informes por parte de los miembros del Pleno del Concejo.

D).- PEDIDOS.-

En esta estación no se presentan pedidos por parte de los miembros del Pleno del Concejo.

E).- ORDEN DEL DÍA.-

1.- Informe N° 102-2009-MPH/12 de fecha 18 de Setiembre del 2009, mediante el cual la Gerencia Municipal solicita la priorización de proyectos y la autorización relacionados a la ejecución de los programas de inversión de la fuente de financiamiento 00 Recursos Ordinarios ; para su evaluación y tratamiento por el Pleno del Concejo.-

1.- EL SR ALCALDE ARQ.GERMAN MARTINELLI CHUCHON.- Manifiesta que he recibido el Informe N° 112-2009 de la Gerencia Municipal, mediante el cual solicita la priorización de proyectos y la autorización relacionados a la ejecución de los programas de inversión de la fuente de financiamiento 00 Recursos Ordinarios, ya que a la fecha se cuenta con disponibilidad por la suma de un millón y medio de soles, por lo que han alcanzado la propuesta de las diferentes obras y proyectos que deberán ser priorizados. En este estado procede con la lectura de la propuesta (...). esto es de acuerdo al programa de inversiones.

2.- EL SEÑOR CPC DIONISIO TENORIO CAMPOS GERENTE MUNICIPAL. Previo el saludo a los miembros del Pleno, manifiesta que lo que se dio lectura son las propuestas que se están planteando y se debe indicar que estos recursos se pueden revertir y se deben gastar en obras al treintiuono de diciembre, por lo que solicito que se habilite la suma de setecientos a la obra de Corpac, ya que cuenta con todo el expediente; otra propuesta es Artesanos que se tiene una deuda de trescientos mil y se puede pagar una parte, no se puede tener deudas pendientes; asimismo respecto a Covadonga se tiene una deuda pendiente, estas obras ya han sido culminadas. La otra propuesta es de Santa Ana que ya está en proceso de ejecución, han habido cambios en cuanto al metrado que ha sido sustentado con la parte técnica.

No habiendo mas puntos que discutir respecto al tema, se procede a la votación correspondiente; por lo que, se elabora el siguiente Acuerdo de Concejo, cuyo resultado de la

votación se consigna en el propio acuerdo:

VISTO:

En la fecha, en Sesión Extraordinaria de Concejo, el Informe N° 102-2009-MPH/12 de fecha 18 de Setiembre del 2009, mediante el cual la Gerencia Municipal solicita la priorización de proyectos y la autorización relacionados a la ejecución de los programas de inversión de la fuente de financiamiento 00 Recursos Ordinarios ; para su evaluación y tratamiento por el Pleno del Concejo.

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, la municipalidad tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; asimismo establece normas de acuerdo a la disponibilidad reglamentaria de la Constitución Política del Estado, cuyas funciones están para poder desarrollar potencialidades a través de las diferentes gerencias de trabajo y ser promotores del desarrollo de nuestra localidad en bien de la sociedad ayacuchana, asimismo uno de los objetivos previstos en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, es la de promover el desarrollo económico de su jurisdicción, lograr el desarrollo económico social, poblacional, cultural y ambiental;

Que, mediante Decreto de Urgencia 077-2009 se aprueban medidas económicas y financieras destinadas a otorgar recursos a los Gobiernos Locales para el apoyo económico extraordinario y por única vez para asegurar la continuación de sus acciones preferentemente las relacionadas a la ejecución de los programas de inversión, en el rubro de financiamiento 00 Recursos Ordinarios; por lo que, se requiere que el Concejo Municipal apruebe mediante Acuerdo de Concejo los Proyectos a incorporarse al Presupuesto Institucional en cumplimiento al Artículo 42° de la Ley 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, que señala que las incorporaciones de mayores fondos públicos en la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios se aprueban por Acuerdo de Concejo;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional; por lo que, el Pleno del Concejo manifiesta su aprobación para la incorporación de los Proyectos al Presupuesto Institucional, los mismos que se detallan en la parte resolutive del presente Acuerdo;

Que, de conformidad a lo dispuesto por el inciso 2 del Artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores y con las facultades conferidas por el Artículo 9° incisos 8 y 24 de la norma acotada, referente a las atribuciones de Concejo Municipal; Artículo 5° incisos 8 y 24 del Reglamento Interno del Concejo de la Municipalidad Provincial de Huamanga promulgada mediante Ordenanza Municipal N° 016-2007-MPH/A; puesto a consideración del Pleno del Concejo Municipal, previo el debate sobre el particular, en Sesión Extraordinaria, con la dispensa del dictamen de comisión, en votación por **Unanimidad** de Votos de los Regidores asistentes;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la Incorporación al Presupuesto Institucional de Apertura – PIA de la Municipalidad Provincial de Huamanga del Año Fiscal 2009, los Proyectos que se detallan:

- a).- “Construcción de Pistas y Veredas y Habilitación de Áreas Verdes en la Av. CORPAC del Barrio Progreso, Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga – Ayacucho”, con Código SNIP N° 127032, por S/.777,000.00 Nuevos Soles.
- b).- “Construcción Pavimentación de Pistas y Veredas en la Calles del Asentamiento Humano “Los

Artisanos” de la ciudad de Ayacucho “, por S/.230,000.00 Nuevos Soles.

c).- “Pavimentación de Pistas y Veredas de las Calles del Asentamiento Humano Covadonga de Ayacucho”, por S/.220,000.00 Nuevos Soles.

d).- “Construcción Pavimentación de Vías, Construcción de Veredas y Tratamiento de la Plaza Santa Ana en el Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga – Ayacucho”, por S/166,000.00 Nuevos Soles.

e).- “Construcción de Pistas y Veredas en las Asociaciones de Vivienda: Banco de la Nación, Los Ángeles, Nery García Zárate, Zona Sur y UNSCH, del Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga - Ayacucho”, por S/.107,000.00 Nuevos Soles.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a la Oficina de Planeamiento de la Municipalidad Provincial de Huamanga el cumplimiento estricto del presente Acuerdo, debiendo realizar las acciones correspondientes ante las instancias competentes.

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, el presente Acuerdo a los demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga.

DADO EN EL SALON CONSISTORIAL A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

2.- Punto primero de la Agenda y el Pedido del Sr. Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, respecto a la Modificación del Acuerdo de Concejo N° 169-2008-MPH/CM de fecha 27 de Noviembre del 2008; para su evaluación y tratamiento por el Pleno del Concejo.-

1.- EL SR. ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA.- Previo el saludo a los miembros del Pleno, manifiesta que mediante Acuerdo de Concejo N° 169-2008 se aprobó la incorporación de la Obra “Construcción Pavimentación de la Av. Naciones Unidas” en el Presupuesto Institucional Modificado . PIM 2008 de la Municipalidad Provincial de Huamanga, con un presupuesto de Ciento Cincuenta Mil y 00/100 Nuevos Soles; sin embargo, este presupuesto no se ha dado a la Municipalidad de San Juan, por lo que solicito la modificación del Acuerdo de Concejo, ya que no se ha cumplido los extremos del mismo; por el contrario el monto del presupuesto aprobado en dicho acuerdo de concejo debe ser destinado a la obra “Pavimentación Av. Las Malvinas”, en vista de que la obra “Construcción Pavimentación de la Av. Naciones Unidas” fue ejecutada en convenio con el Programa Construyendo Perú y ameritaba su culminación dentro del plazo previsto, por ello se obtuvo el préstamo de la obra “Pavimentación Av. Las Malvinas”.

No habiendo mas puntos que discutir respecto al tema, se procede a la votación correspondiente; por lo que, se elabora el siguiente Acuerdo de Concejo, cuyo resultado de la votación se consigna en el propio acuerdo:

VISTO:

En la fecha, en Sesión Extraordinaria de Concejo, el Punto primero de la Agenda y el Pedido del Sr. Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, respecto a la Modificación del Acuerdo de Concejo N° 169-2008-MPH/CM de fecha 27 de Noviembre del 2008; para su evaluación y tratamiento por el Pleno del Concejo.

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, la municipalidad tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; asimismo establece normas de acuerdo a la disponibilidad reglamentaria de la Constitución Política del Estado, cuyas funciones están para poder desarrollar potencialidades a través de las diferentes gerencias de trabajo y ser

promotores del desarrollo de nuestra localidad en bien de la sociedad ayacuchana, asimismo uno de los objetivos previstos en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, es la de promover el desarrollo económico de su jurisdicción, lograr el desarrollo económico social, poblacional, cultural y ambiental;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 169-2008.MPH/CM de fecha 27 de Noviembre del 2008, se AUTORIZA la incorporación de la Obra "Construcción Pavimentación de la Av. Naciones Unidas" en el Presupuesto Institucional Modificado . PIM 2008 de la Municipalidad Provincial de Huamanga, con un presupuesto de Ciento Cincuenta Mil y 00/100 Nuevos Soles, encargándose a la Gerencia Municipal y Oficina de Planeamiento y Presupuesto el cumplimiento del precitado acuerdo;

Que, mediante el pedido expreso del Sr. Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, se solicita la modificación del Acuerdo de Concejo antes citado, en razón de que no se ha cumplido los extremos del mismo; por el contrario el monto del presupuesto aprobado en dicho acuerdo de concejo debe ser destinado a la obra "Pavimentación Av. Las Malvinas", en vista de que la obra "Construcción Pavimentación de la Av. Naciones Unidas" fue ejecutada en convenio con el Programa Construyendo Perú y ameritaba su culminación dentro del plazo previsto, por ello se obtuvo el préstamo de la obra "Pavimentación Av. Las Malvinas";

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de conformidad a lo dispuesto por el inciso 2 del Artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores y con las facultades conferidas por el Artículo 9° incisos 8 y 24 de la norma acotada, referente a las atribuciones de Concejo Municipal; Artículo 5° incisos 8 y 24 del Reglamento Interno del Concejo de la Municipalidad Provincial de Huamanga promulgada mediante Ordenanza Municipal N° 016-2007-MPH/A; puesto a consideración del Pleno del Concejo Municipal, previo el debate sobre el particular, en Sesión Extraordinaria en VOTACIÓN por **Unanimidad** de votos de los Regidores asistentes;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- MODIFICAR el Acuerdo de Concejo N° 169-2008-MPH/CM de fecha 27 de Noviembre del 2008, consecuentemente **AUTORIZAR la incorporación de la obra "Pavimentación Av. Las Malvinas" en el Presupuesto Institucional Modificado PIM – 2009 de la Municipalidad Provincial de Huamanga - Asignación Provincial**, por las razones expuestas en la parte considerativa del presente acuerdo, con un presupuesto de **Ciento Cincuenta Mil y 00/100 Nuevos Soles (S/.150,000.00)**.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Huamanga el cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR el presente Acuerdo a la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista y a los demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga.

DADO EN EL SALÓN CONSISTORIAL A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

Siendo las tres de la tarde del día de la fecha y, no habiendo más puntos que tratar se da por concluida la presente Sesión Extraordinaria.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARÍA GENERAL
Abog. JORGE E. VERGARA CARDENAS
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
ALCALDIA
Arq. GERMAN S. MARQUELLE CHUCÓN
ALCALDE